

25

NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL ORDEN PRE/56/2016

El director General de Administración local, con fecha 11 de noviembre de 2016, dictó la siguiente propuesta de Resolución

Orden PRE/56/2016, de 20 de septiembre, por la que se convocan subvenciones a mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, destinadas a financiar sus gastos corrientes

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes de las Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas mediante Orden PRE/56/2016, de 20 de septiembre (BOC NÚM. 186 de 27 de septiembre de 2016), así como el informe emitido el comité de valoración, el Director General de Administración Local, en calidad de titular del órgano instructor del procedimiento:

PROPONE

Inadmitir la solicitud de la Junta vecinal de Espinama de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden PRE/56/2016, al estar fuera del objeto de la presente convocatoria.

Conceder subvención a las mancomunidades que se relacionan a continuación, y por el importe que se indica, conforme a lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria. Las solicitudes han sido valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Orden PRE/31/2016 por la que establecen las bases reguladoras y el artículo 6 de la Orden PRE/56/2016 de Convocatoria, en relación con lo dispuesto en el artículo 2 de la orden convocatoria, a los efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

CLAVE	Nº	CIF	MANCOMUNIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
2016PRE56	16	P3900560H	MANCOMUNIDAD LOS VALLES	58.000,00 €	45	16.542,03 €

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 7.2 de la Orden por la que se establecen las bases, se concede un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones ante la Dirección General de Administración Local, y en su caso, para que pueda reformular la solicitud en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Santander, 11 de noviembre de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo. Pedro Jesús García Carmona

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD LOS VALLES